



San José, 5 de febrero del 2020
01019-SUTEL-SCS-2020

Señor
Edwin Estrada Hernández
Viceministro de Telecomunicaciones
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)

Asunto: Atención de los oficios MICITT-DVT-OF-928-2019 (NI-12539), MICITT- DVT-OF-932-2019 (NI-12726), MICITT-DVT-OF-969-2019 (NI-13190), MICITT- DVT-OF- 011- 2020 (NI-00230), MICITT- DVT- OF-012-2020 (NI-00231), MICITT- DVT-OF-013-2020 (NI-00232), MICITT-DVT-OF-018-2020 (NI-00245) MICITT-DVT-OF-040-2020 (NI-00439) relativos a la Meta 1 del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones - Programa Comunidades Conectadas.

Estimado señor Viceministro:

Reciba un cordial saludo. En el contexto de la solicitud de modificación de la Meta 1 del Programa Comunidades Conectadas (PCC) del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) vigente, tramitada por esta Superintendencia ante la Rectoría y la consulta sobre el estado de avance del proceso para la implementación del incremento de la velocidad en los Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP) conectados y por conectar a través de este programa, se procede a dar respuesta a los oficios MICITT-DVT-OF-928-2019 del 08 de octubre de 2019, MICITT- DVT- OF- 932- 2019 del 11 de octubre de 2019, MICITT-DVT-OF-969-2019 del 23 de octubre del 2019, MICITT- DVT-OF- 011- 2020, MICITT- DVT- OF-012- 2020, MICITT-DVT-OF- 013-2020 y DVT-OF-018-2020 del 07 de enero del 2020, y MICITT-DVT-OF-040-2020 del 13 de enero del 2020.

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-016-201916 del 16 de enero del 2019, este Viceministerio de Telecomunicaciones, remitió a SUTEL el informe técnico N° MICITT-DERRT-INF-008-2018/MICITT-DERRT-INF-008-2018/MICITT-DEMT-INF-009-2018, mediante el cual informa la actualización de los "Lineamientos Pilar Inclusión Digital" al 15 de enero de 2019, que se redefine y ajusta las velocidades para el acceso universal, servicio universal y solidaridad, incluidos en el PNDT 2015- 2021; a saber:
 - Hogares: Mínimo 4 Mbps con una sobresuscripción de 1:20, escalable y revisable cada 18 meses.
 - CPSP's: Velocidades mínimas según rangos de matrícula, con sobresuscripción 1:10, escalable y revisable cada 18 meses.



San José, 5 de febrero del 2020
01019-SUTEL-SCS-2020

Rango (personas usuarias)	Velocidad propuesta con ajuste a rangos comerciales
Rango 1 (1-30)	15/10
Rango 2 (31-90)	40/18
Rango 3 (91-250)	80/50
Rango 4 (Mayor a 250)	100/100

En atención a lo dispuesto por la Rectoría en el oficio MICITT-DVT-OF-016-2019, el Consejo de la SUTEL, mediante Acuerdo 010-002-2019 del 17 de enero del 2019, instruyó a la Dirección General de FONATEL (DGF) la preparación de un plan de trabajo que determine la viabilidad para el ajuste de velocidades definidas.

2. Mediante Acuerdo 013-014-2019 (BIS) del 28 de febrero del 2019, el Consejo de la SUTEL instruyó al Fideicomiso la ejecución del plan según oficios FID-0260-2019 del 24 de enero del 2019 y 00962-SUTEL-DGF-2019 el 04 de febrero de 2018. Respecto a este plan, resulta importante aclarar lo siguiente:

- El ajuste en las velocidades requiere de un análisis técnico exhaustivo, para determinar la infraestructura y equipos necesarios para cumplir con los rangos definidos por el MICITT.
 - Considerando que los rangos de velocidad definidos por el MICITT se encuentran en función de la población atendida por Centro de Prestación de Servicios Públicos (CPSP), para el análisis técnico señalado en el punto anterior, se requiere que las instituciones rectoras de los CPSP cubiertos o por cubrir a través de este programa, indiquen la población atendida. Es decir, además de la ubicación geográfica exacta del CPSP, se requiere conocer la población que atiende, para identificar cuál es la velocidad de conexión a proveer y, posteriormente, realizar el análisis de factibilidad técnica y económica.
 - Deben homologarse las velocidades a ofrecer a través del Programa Comunidades Conectadas con las previstas en el proyecto Red Educativa del Bicentenario o, bien, conocer estas últimas oportunamente, para buscar una adecuada inversión de los recursos del FONATEL.
 - Aunado a los dos puntos anteriores, el ajuste en las velocidades de conexión de los CPSP implica una reformulación de los proyectos relativos a la Región Central y, por tanto, un atraso en la ejecución de éstos.
3. Como parte de la información insumo requerida para análisis técnico y económico asociado al plan indicado en el inciso c anterior, mediante oficio 00917-SUTEL-DGF-2019 del 08 de marzo del 2019 el señor Gilbert Camacho, Presidente del Consejo de la SUTEL, solicitó al señor Edwin Estrada, Viceministro de Telecomunicaciones, colaboración para obtener información sobre la población atendida o visitaación de los centros atendidos y por atender a través del Programa Comunidades Conectadas; a saber:
- CPSP intervenidos a través de los proyectos en fase de ejecución (proyectos en zona norte, zona sur, zona atlántica, zona pacífico central y zona chortotega): centros educativos del



San José, 5 de febrero del 2020
01019-SUTEL-SCS-2020

- Ministerio de Educación Pública, CEN-CINAI del Ministerio de Salud, CECL del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y Centros de Visita Periódica de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- CPSP intervenidos a través de los proyectos en fase de formulación.

4. Mediante oficio 9215-SUTEL-CS-2019 del 9 de octubre de 2019, el señor Gilbert Camacho, Presidente del Consejo de la SUTEL solicitó al señor Edwin Estrada, Viceministro de Telecomunicaciones remitir la información relacionada a los centros educativos con prioridad, dado que éstos representan el mayor volumen de centros a conectar. También, le solicitó información sobre los CECIS del MICITT y sedes de Ebais de la CCSS. De acuerdo con el oficio señalado, esta *“información que es la mínima necesaria para poder avanzar en los estudios y profundidad del análisis, para determinar la viabilidad del incremento de las velocidades, que además es necesaria también para las valoraciones del proyecto de la Red Educativa, del Programa Red de Banda Ancha Solidaria.”*

5. Mediante oficio MICITT- DVT- OF- 932- 2019, del 11 de octubre de 2019, el MICITT remite la lista de la totalidad de CECL instalados y por instalar en todo el territorio nacional, marcando en amarillo aquellos CECL que aún se encuentran a nivel de solicitud y sujetos de instalar, según información suministrada mediante memorando N° MICITT- DVCT- MEMO-277- 2019 de fecha 10 de octubre de 2019, suscrito por la señora Paola Vega Castillo, Viceministra de Ciencia y Tecnología, indicó lo siguiente: *“con respecto a la cantidad de usuarios de cada centro para determinar el rango de velocidad que le corresponde se debe tomar de referencia la cantidad de computadoras instaladas.” (El resaltado no es del original).*

Lo anterior requiere ser aclarado, debido a que el lineamiento de velocidad para la conexión de los CPSP incluido en el PNDT vigente se encuentra indexado a la cantidad de usuarios de cada CPSP. Específicamente, en el documento denominado *“Lineamientos del Pilar Inclusión Digital”* actualizado a enero 2019 y disponible en el sitio web del MICITT, se indica lo siguiente:

“Para el caso de los Centros de Prestación de Servicios Públicos, se establece que la velocidad mínima de acceso y servicio universal se define según la cantidad de personas usuarias del CPSP atendido y conforme a la clasificación definida en el siguiente cuadro, con una sobresuscripción de 1:10.

Cuadro 8. Velocidad proyectada de conexión a Internet en CPSP al 2019, con ajuste a las velocidades ofrecidas comercialmente



San José, 5 de febrero del 2020
01019-SUTEL-SCS-2020

Rango (personas usuarias)	Velocidad propuesta con ajuste a rangos comerciales
Rango 1 (1-30)	15/10
Rango 2 (31-90)	40/18
Rango 3 (91-250)	80/50
Rango 4 (Mayor a 250)	100/100

6. Mediante oficios 2886-SUTEL-DGF-2019 y 00030-SUTEL-DGF-2020 del 07 de enero del 2020, la Dirección General de FONATEL solicitó al Fiduciario del Fideicomiso el estado de avance en el proceso de análisis de la información sobre los CPSP remitida por el MICITT mediante oficio MICITT-DVT-932-2019. Al respecto, el Fiduciario del Fideicomiso, mediante oficio FID-0167-2020 del 16 de enero 2020, realiza una serie de observaciones, las cuales se resumen a continuación:

- a) La información enviada de forma adjunta en formato Excel corresponde a información actualizada respecto a la remitida por la DGF el 3 de abril del 2019 (FID-1211-2019) y remitida a esta Dirección por el MICITT mediante oficio MICITT-DVT-OF-375-2019 del (NI-12726-2019).
- b) La Unidad de Gestión, mediante el UG -203-2019 (FID -1425-2019) del 16 de abril del 2019 y referente a la nota recién indicada, proporcionó un amplio análisis, generando varias tipificaciones sobre los datos proporcionados referentes a los Centros Comunitarios Inteligentes (CECI) y menciona algunas situaciones importantes a considerar, como, por ejemplo: información errónea y datos repetidos.
- c) La Unidad de Gestión realizó un nuevo análisis de la información proporcionada en la nota en cuestión (en total 305 CECIS); identificando en esta oportunidad las siguientes situaciones:
 - o Para ciento ochenta y dos (182) CPSP coincide la georreferencia (ubicación X/Y) con la información de provincia, cantón y distrito suministrada.
 - o Que, del total anterior, se realiza una doble verificación, considerando que el archivo incluye también una dirección exacta para cada centro, permitiendo comparar entones, la georreferenciación (ubicación X/Y) con la información incluida en la columna "dirección", precisando con esto información con la mayor exactitud, información primordial para la correcta identificación de atención y en las posteriores solicitudes de análisis de factibilidad que se realizan a los contratistas. Como resultado se identifican diferencias entre esta información, por ejemplo, de una muestra de veinte (20) CPSP, para tres (3) coincide en su totalidad ambos datos, y para los restantes diecisiete (17) CPSP no coincide.
 - o La Unidad de Gestión, continuando con los CPSP seleccionados como se muestra, y específicamente para los diecisiete recién mencionados, toma como base las



San José, 5 de febrero del 2020
01019-SUTEL-SCS-2020

georeferencias remitidas en el oficio MICITT- DVT-OF-375-2019, identificando que en esta primera información sí coinciden los datos de georeferenciación (ubicación X/Y) con la información incluida en la columna "dirección".

- d) Ante las situaciones del punto anterior y en aras de realizar una actualización precisa, que permita la correcta ubicación de cada centro, la Unidad de Gestión solicita se confirme que datos se recomienda utilizar.
- e) La Unidad de Gestión no omite indicar que, en el marco del cumplimiento de sus responsabilidades, ha gestionado de cara a los contratistas la inclusión de los CECI solicitados por el MICITT en la región Huetar Atlántica, esto como se puede evidenciar en las notas UG -189-19, UG -227-19 y UG -228-19, asociadas a la solicitud planteada en la nota MICITT-DVT-OF-375-2019, y que en esta misma línea gestionará los CECI resultantes del análisis desarrollado, una vez se cuente con la claridad de la información a utilizar.
- f) Finalmente, como resultado del trabajo realizado por parte de la Unidad de Gestión, mediante la nota UG -022-20, se solicitó al contratista CLARO la inclusión de seis (6) centros, los cuales, una vez instalados, se estará comunicando oportunamente y generando los respectivos informes.

Para mayor detalle, se adjuntan los oficios FID-0167-2020 del 16 de enero 2020 y UG -203-2019 (FID-1425-2019) enviados por la Unidad de Gestión del Programa y el Fiduciario del Fideicomiso (ver anexo 1).

7. Mediante Acuerdo 004-077-2019 del 28 de noviembre 2019, el Consejo de la SUTEL resolvió lo siguiente:

"(...)

1. "Dar por recibido el oficio del Fideicomiso FID-3333-2019, del 13 de setiembre del 2019, mediante el cual el Banco Nacional de Costa Rica y su Unidad de Gestión, remiten información relacionada con el aumento de velocidades en los proyectos del Programa Comunidades Conectadas.
2. Dar por recibido el oficio 10421-SUTEL-DGF-2019 del 20 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Fonatel, en el que presenta el avance en el cumplimiento del acuerdo 013-014-2019 del 28 de febrero de 2019.
3. Instituir al Fideicomiso para que en cumplimiento con el acuerdo 013-014-2019 del 28 de febrero de 2019, presente la propuesta con los aspectos financieros, legales y técnicos, necesarios que permita la toma de decisiones sobre los ajustes de las velocidades en el marco de los proyectos del Programa Comunidades Conectadas en fecha máxima jueves 09 de diciembre de 2019. La propuesta deberá contener:
 - a- la respuesta a las consultas remitidas mediante oficio 09115-SUTEL-DGF-2019.
 - b- los escenarios financieros (CAPEX, OPEX) que permitan a este Consejo decidir sobre i.- ajustar las velocidades de los proyectos en ejecución (elementos de tiempo, alcance y costo).
 - c- la factibilidad técnica, las alternativas de solución y conexiones y el plazo de implementación.



San José, 5 de febrero del 2020
01019-SUTEL-SCS-2020

d- los mecanismos y alternativas legales de contratación en caso de que se requiera ampliación de los contratos actuales (Incluir adenda) o un nuevo concurso.
e- el análisis de viabilidad legal, financiera y técnica, a partir del estudio completo del aumento de
velocidades, incluido el análisis de los temas indicados y deberá indicar si es factible separar el aumento de velocidades de los hogares.
f- la recalendarización de los eventuales proyectos de la Región Central.

4. Instruir al Fideicomiso para que proceda de conformidad con el contrato y exija al contratista de los proyectos de Los Chiles y Guatuso los elementos necesarios para el ajuste de las velocidades. (El subrayado no corresponde al original).

8. El 19 de diciembre 2019 se llevó a cabo la firma del Convenio de la SUTEL con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), mediante el cual, se podrá incluir en los programas de FONATEL los Centros de Visita Periódica de Programa Comunidades Conectadas, de los que se tienen identificados 105 Puestos de Vista Periódica en la Región Brunca y 96 en la Zona Atlántica que requieren de conexión a internet. Esto suma un total de 201 centros de visita periódica, sin embargo, mediante oficio DTIC-0149-2020 del 13 de enero del 2020, se remitieron, únicamente 24 relativos al Proyecto de la Zona Sur.

9. Mediante oficio DVM-PIGR-094-12-2019 del 13 de diciembre del 2019 (NI-15588-2019), la señora Paula Villalta Olivares, Viceministra Planificación Institucional y Coordinación Regional del MEP, remite al Viceministerio de Telecomunicaciones respuesta al oficio MICTT-DVT-OF-1027-2019 del 06 de diciembre del 2019 y asociado al oficio 10716-SUTEL-CS-2019 del 28 de noviembre del 2019, en el cual, entre otros aspectos señala lo siguiente:

“En el caso del Programa 1 (Comunidades Conectadas), adjunto se encuentra la ratificación de la lista de los 424 centros educativos que proponemos sean conectados en los 134 distritos definidos para la Región Central. Sin embargo, agradecemos se tomen en cuenta los siguientes requerimientos:

- *Que la velocidad mínima de instalación sea de 15 Mbps, según el nuevo parámetro del PNDT y la definición de ancho de banda mínimo que ha sido establecido para la Red Educativa Bicentenario.*
- *Dado que la mayoría de estos centros educativos ya tienen algún tipo de conectividad mediante el convenio ICE-MEP, pero de baja latencia y ancho de banda, la estrategia consistirá en conectarlos a través del Programa 1 para, posteriormente, desconectar aquellos casos en los que el ancho de banda actual sea igual o menor a esos 15 Mbps.*
- *No obstante, en 114 de estos 424 centros educativos se tienen actualmente instalados 2 o más enlaces (90 centros educativos con 2 enlaces; 18 con 3 enlaces; 4 con 4 enlaces y 2 centros educativos con 5 enlaces), para tratar de cubrir un mayor espacio en el centro educativo.*
- *Por lo anterior, solicitamos valorar la factibilidad de interconectar puntos estratégicos del centro educativo en esos 114 centros educativos, para obtener una mayor cobertura no perjudicar los espacios físicos que actualmente reciben dichos enlaces. Esta valoración se haría en conjunto con la Dirección de Informática de Gestión al momento de realizar visitas en campo en los centros educativos previas a su conexión. Lo anterior corresponde a requerimientos mínimos que deben cumplir las nuevas instalaciones con el Programa 1 para que, eventualmente, puedan formar parte del proyecto de la Red Educativa*



San José, 5 de febrero del 2020
01019-SUTEL-SCS-2020

Bicentenario. Así mismo, es importante ratificar ante el MICITT y ante el Consejo de la SUTEL que la representación del Ministerio de Educación Pública para gestionar el Programa 1 ante FONATEL ha sido asumida por el señor Alberto Orozco Canossa, Director de la Dirección de Informática de Gestión.

En el caso del Programa 5, mediante oficio DVM-PICR-0480-12-2019 del 3 de diciembre de 2019 remitimos las respuestas a las observaciones y requerimientos de información referentes al proyecto de la Red Educativa emitidas por parte de la SUTEL, pero hasta la fecha no hemos sido notificados de que las mismas hayan sido trasladadas al Consejo de la SUTEL para valoración de la Dirección de FONATEL. (El subrayado no pertenece al original).

En el oficio enviado por la señora Viceministra Villalta Olivares se adjunta un listado de los centros educativos del MEP que deben ser considerados para el incremento de la velocidad según los rangos definidos por el MICITT en el PNDT vigente. Sin embargo, la información provista debe completarse con cantidad de usuarios por cada centro educativo, para poder identificar cuál es la velocidad de conexión que debe proveerse en cada uno de éstos según los rangos definidos por la política pública, solicitud que ha puesta en conocimiento de la Rectoría (MICITT) desde el 08 de marzo del 2019 por parte de la SUTEL.

A pesar de lo indicado, esta Superintendencia hasta no contar con el listado de CPSP con su ubicación exacta y la cantidad de usuarios que atienden, se le hace imposible asociarlos con una velocidad de conexión determinada y, por tanto, realizar el análisis de viabilidad técnica y económica requerido para avanzar con la formulación y posterior ejecución, es técnicamente inviable.

10. Mediante oficio 00096 -SUTEL-DGF-2019 del 08 de enero 2020 y en atención al oficio MICITT-DVT-OF-932-2019 (NI-12726-2019) del 11 de octubre del 2019, la DGF, sometió a consideración del Consejo de la SUTEL lo siguiente:

"La solicitud MICITT-DVT-OF-932-2019 recibida el 11 de octubre 2019 por parte del MICITT para la inclusión de todos los CECIS dentro del marco del Programa 1 fue remitida mediante correo electrónico del 14 de octubre a la Unidad de Gestión para su análisis. Este estudio se encuentra en proceso por parte de la Unidad.

Se entiende que esta solicitud se tramita de acuerdo con lo que indica el PNDT vigente, como resultado esperado del Programa Comunidades Conectadas, que se establece en los siguientes términos:

Acceso a servicios fijo de voz e Internet a las comunidades en brecha de conectividad (inexistente o parcial) y a CPSP que atienden poblaciones vulnerables.

Es importante recordar que de acuerdo con la actualización de velocidades de acceso y servicio universal propuesta por el Viceministerio (MICITT-DVT-OF-016-2019 del 16 de enero 2019) para los programas que se financian con recursos de FONATEL, y en especial para los Centros de Prestación de Servicio Público, se requiere conocer la demanda de usuarios por cada CPSPs-CECIS, para determinar el rango de velocidad de cada centro de prestación, como parte del análisis. Por lo que se solicita al MICITT remitir la información completa". (El subrayado no corresponde al original).



San José, 5 de febrero del 2020
01019-SUTEL-SCS-2020

11. Mediante oficio DVM-PIGR-094-12-2019 del 13 de diciembre del 2019 (NI-15588-2019), la señora Paula Villalta Olivares, Viceministra Planificación Institucional y Coordinación Regional del Ministerio de Educación Pública (MEP), remite al Viceministerio de Telecomunicaciones respuesta al a oficio MICITT-DVT-OF-1027-2019, del 06 de diciembre del 2019 y asociado al oficio 10716-SUTEL-CS-2019 del 28 de noviembre del 2019, en el cual señala lo siguiente:

- a. MICITT- DVT- OF- 928- 2019 de fecha 08 de octubre de 2019 y MICITT- DVT- OF- 932- 2019 de fecha 11 de octubre de 2019, a través de los cuales señala se envió la información relativa a los CENCINAL y CECI del MICITT.
- b. DVM- PIGR- 0494- 12- 2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, a través del cual se remite la lista de los centros educativos del MEP.

Los oficios señalados en los incisos a y b anteriores, fueron abordados en los párrafos precedentes de este oficio.

12. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-011 del 07 de enero del 2020, el MICITT brinda respuesta al oficio 00917-SUTEL- DGF-2019 del 08 de marzo del 2019, relativo a la solicitud de información para la reformulación del proyecto Región Central del Programa Comunidades Conectadas. En esta respuesta, se hace referencia a los siguientes oficios:

- “1. Sobre los CEN- CINAL los datos han sido suministrados mediante oficio N° MICITT-DVT- OF- 928- 2019 de fecha 08 de octubre de 2019
2. Sobre los CECI los datos han sido suministrados mediante oficio N° MICITT- DVT- OF- 932- 2019 de fecha 11 de octubre de 2019.
3. Sobre los Centros Educativos, se ha indicado por parte del Ministerio de Educación Pública la ratificación del listado suministrado por la SUTEL de los centros que deberán ser atendidos en el Programa 1, y considerando algunos requerimientos por parte de dicha institución, los cuales han sido remitido a SUTEL mediante oficio N° MICITT- DVT- OF- 011- 2020 de fecha 07 de enero de 2020.
4. Sobre las sedes de EBASIS, el punto focal definido por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), nos indicó vía correo electrónico que los listados ya habían sido remitidos en el intercambio de información que han llevado a cabo con la SUTEL. Aunado, a ello nos enteramos por la prensa del acuerdo suscrito por su representada y la CCSS para la atención de dichos centros, por lo que se presupone que los datos ya los tiene su representada.
Qualquier consulta sobre el particular quedamos a su disposición.”

13. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-018-2020 del 07 de enero del 2020, el MICITT se refiere a la solicitud de información realizada por el Consejo de la SUTEL mediante oficio 6817-SUTEL-CS-2019 del 30 de julio del 2019, relativa al listado de CPSP con la cantidad de usuarios que atienden, para la reformulación del proyecto Región Central del Programa Comunidades Conectadas. Al respecto, indica lo siguiente: *“la información ya ha sido suministrada y comunicada a la SUTEL.”*

14. Mediante oficio MICITT-DVT-OF-013-2020 del 07 de enero del 2020, el MICITT se refiere a las solicitudes de información planteadas por SUTEL mediante oficios 00917-SUTEL-DGF-2019 del 8

San José, 5 de febrero del 2020
01019-SUTEL-SCS-2020

de marzo de 2019 y 9215- SUTEL- CS-2019 del 9 de octubre de 2019. Textualmente en el oficio se indicó lo siguiente: *“me permito precisar que la información para la atención del oficio N° 00917-SUTEL- DGF- 2019 del 8 de marzo de 2019 se remitieron las notas N° MICTT-DVT-OF-928-2019 de fecha 08 de octubre de 2019, y N° MICTT-DVTOF-932-2019 de fecha 11 de octubre de 2019, por lo que a la fecha de la sesión SUTEL ya contaba con dicha información.”*

15. Mediante correo electrónico del martes 14 de enero del 2020, el señor Edwin Estrada Hernández, Viceministro de Telecomunicaciones remitió a los señores Miembros del Consejo de Sutel *“la lista de metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones que debemos revisar y eventualmente modificar”*. Al respecto y con el propósito de hacer una revisión conjunta MICTT-SUTEL, el Consejo de la SUTEL, mediante Acuerdo 015-004-2020 del 16 de enero del 2020, propuso las siguientes sesiones de trabajo:

- SEMANA 1: Miércoles 22 y viernes 24 de enero del 2020 en horario ambas de 2:00 a 5:00 pm
- SEMANA 2: Miércoles 29 y viernes 31 de enero del 2020 ambas en horario de 8:30 a.m. a 12 md.
- SEMANA 3: Miércoles 5 y viernes 07 de febrero del 2020 ambas en horario de 8:30 a.m. a 12 md.

A partir del trabajo conjunto realizado en las sesiones del miércoles 22, viernes 24 y miércoles 29 de enero del 2020, se acordó, entre otros aspectos que la SUTEL presentaría una propuesta de ajuste de las metas 1 y 2 del Programa Comunidades Conectadas del PNDT vigente, que considere el plazo relativo al ajuste de las velocidades definidas en este instrumento de planificación sectorial para el desarrollo de los proyectos de la Región Central, así como los atrasos asociados a la definición del alcance del proyecto Red Educativa del Bicentenario por parte del MEP. Específicamente, en la minuta MICTT-DEMT-MNT-003-2020 se indica como primer acuerdo: *“Sobre el Programa 1: SUTEL confeccionará borrador de la justificación para la ampliación de los plazos de la meta 1 y 2.”*

En conclusión:

- La información de los CECl y los centros educativos del MEP, remitida y validada por parte de la Rectoría de Telecomunicaciones, genera limitaciones técnicas a la Sutel para la aplicación de los lineamientos de política pública emitidos por le MICTT sobre las velocidades mínimas de acceso universal, servicio universal y solidaridad, definidos en el documento denominado *“Lineamientos del Pilar Inclusión Digital”* actualizado a enero 2019.
- La información de los Centros de Visita Periódica, remitida por la CCSS, es parcial respecto al convenio suscrito con la SUTEL, lo cual genera limitaciones para la planificación, diseño y ejecución de los proyectos.
- El atraso e insuficiente información de los CPSP a conectar, remitida por parte de las instituciones involucradas en el Programa Comunidades Conectadas, incide directamente en el cumplimiento de la meta dentro del plazo establecido en el PNDT.



San José, 5 de febrero del 2020
01019-SUTEL-SCS-2020

Al respecto, el Consejo de la SUTEL solicita a la Rectoría de Telecomunicaciones se consideren los siguientes ajustes en el PNDT vigente:

- a) Ajustar la Meta 1 correspondiente al Programa Comunidades Conectadas del PNDT 2015-2021, en el marco de los acuerdos que se alcancen como resultado del proceso de ajuste de las metas establecidas en este instrumento de planificación por parte de SUTEL y el MICITT.

Considerando el avance de la ejecución del Programa Comunidades Conectadas, se estima que al cierre del 2021 se estaría alcanzando la cobertura de áreas geográficas en 128 distritos del país. Siendo que los 55 distritos restantes, deben ser atendidos a través de los proyectos de Región Central, para los cuales no contamos con la información necesaria a la fecha.

Adicionalmente, es necesario que la Rectoría aclare la aplicación del lineamiento de velocidad para la conexión de los CPSP incluido en el PNDT vigente, para aquellos casos en los que se utilice una variable distinta a la cantidad de usuarios en la solicitud, como es el caso de los CECL del MICITT (“cantidad de computadoras”) y el MEP, que define 15 Mbps como velocidad mínima por centro educativo sin indicar la cantidad de estudiantes que atiende cada uno.

En caso de mantener el criterio de realizar la conexión de los CECL en función de las computadoras que poseen (NI-12726-2019), se solicita considerar el ajuste o aclaración correspondiente en el documento denominado *Lineamientos del Pilar Inclusión Digital* actualizado a enero 2019 y disponible en el sitio web del MICITT.

- b) Considerar incluir en el PNDT vigente la previsión para la continuidad del Programa Comunidades Conectadas hasta la emisión del siguiente PNDT, con el objetivo de no detener el avance de este durante el proceso de construcción y publicación del nuevo instrumento de planificación.

Lo que se busca es prevenir mayores atrasos en el proceso de cierre de la brecha digital desde la dimensión de acceso (cobertura), producto del proceso de transición entre el PNDT vigente y el siguiente. Así mientras se está en el proceso constructivo del siguiente PNDT, se puede seguir avanzando en la gestión de la información pendiente de los CPSP y el ajuste para el desarrollo de los proyectos de Región Central.

- c) Reiterar la solicitud de esta Superintendencia sobre la información de la cantidad de usuarios de los CPSP del MEP, el MICITT y la CCSS, actualmente cubiertos por el Programa Comunidades Conectadas, así como aquellos considerados en la formulación actual de la Región Central, para lograr avanzar en el proceso de ajuste de velocidades según lo dispuesto en el PNDT vigente y la reformulación de los proyectos relativos a esta región.



sutel SUPERINTENDENCIA DE
TELECOMUNICACIONES

San José, 5 de febrero del 2020
01019-SUTEL-SCS-2020

Atentamente,
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Federico Chacón Loaiza
Presidente, Miembro del Consejo de la SUTEL



Telecomunicaciones
sutel
para todos

C. Expediente FOR-SUTEL-CSC-SCS-CGL-00122-2020

Cc. Sr. Luis Adrián Salazar, Ministro MICITT
Sra. Angélica Chinchilla, Directora, DENT, MICITT

Anexo 1



NI-00588-2020 NI-04649-2019
Respuesta a la Soliic. RESPUESTA AL OFICI

